

## **I.2.4. Acuerdo 4/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PAS funcionario y laboral.**

El presente documento trata de dar respuesta a necesidades prioritarias observadas en determinadas áreas de algunas Vicegerencias, Centros de y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid.

### **I. PAS FUNCIONARIO**

**1.- CREACIÓN DE LA “SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO” EN LAS DIFERENTES FACULTADES Y ESCUELA POLITÉCNICA DE LA UAM, ADSCRITAS Y DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE “GESTORES DE DEPARTAMENTO” A “GESTORES DE CENTRO” Y ADSCRIPCIÓN DE LOS “GESTORES DE CENTRO” A LA “UNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”. MODIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE LOS NUEVOS GESTORES DE CENTRO.**

**1.1 CREACIÓN DE LA “SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO” EN LAS DIFERENTES FACULTADES Y ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UAM, QUEDANDO ADSCRITAS Y DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN-GERENCIA DE CADA UNA DE ELLAS. ASÍ MISMO SE PROCEDE AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE “GESTORES DE DEPARTAMENTO” A “GESTORES DE CENTRO” Y ADSCRIPCIÓN DE LOS “GESTORES DE CENTRO” A LA “UNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.**

Se propone la creación, en cada Facultad y Escuela Politécnica Superior, de una “SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”, dependiente de la Administración Gerencia, en la que se integrarán todos los puestos denominados “Gestores de Departamento”, integrantes de la plantilla de Personal Técnico y de Gestión de Administración y Servicios Funcionario (en adelante PASF), e implicará la dependencia funcional y adscripción de estos en la Administración Gerencia de cada Facultad o Escuela, lo que potenciará una mejor prestación de servicio, tanto a los diferentes Departamentos integrantes de cada uno de los Centros, como de las Subunidades de “Decanato/Dirección” y “Administración” de los mismos, teniendo en cuenta, en su caso, la disponibilidad y acondicionamiento de los espacios que se puedan habilitar para esta finalidad.

Dicha adscripción, permitirá activar la movilidad interadministrativa a nivel de Centro, para dar cobertura a las situaciones en las que las necesidades del servicio así lo requirieran. En este nuevo escenario de flexibilidad y transversalidad de puestos y perfiles asociados a los mismos, cada Centro dispondrá de su propia autonomía, para diseñar su propio modelo de organización administrativa, adaptada a sus necesidades.

Esta medida permitirá establecer áreas amplias de trabajo, en el ámbito de las Administraciones Gerencias, a los que se adscribe directamente este PASF; al mismo tiempo que supone la eliminación de compartimentos estancos en dichas áreas, con el fin de generar sinergias que, sin duda, permitirán fomentar el trabajo en equipo, la transversalidad, la adquisición de nuevos

conocimientos y competencias por parte del PASF mediante un adecuado programa de formación y, por tanto, incrementando las posibilidades de su promoción.

Este nuevo escenario de trabajo permite la implantación de un componente esencial: la flexibilidad para ubicar en cada momento al personal allí donde sea más necesario, para la correcta prestación de los servicios a la comunidad universitaria. En cualquier caso, se garantiza que los movimientos se realizarán sobre la base de criterios objetivos, que impida cualquier posibilidad de actuaciones arbitrarias. Con el objetivo de ampliar los horizontes del PASF y ofrecer un servicio de mayor calidad a la comunidad universitaria, esta nueva forma de gestión supondrá una optimización de los recursos humanos de la UAM, aspecto de gran relevancia en el contexto de la actual situación presupuestaria, al mismo tiempo que se garantiza que ningún funcionario de carrera verá modificadas sus condiciones básicas de trabajo, esto es, retribuciones, turnos de trabajo y actividades acordes con su nivel. (Se adjunta los cuadros de la RPT, con los cambios propuestos).

Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO</b>									
3002201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3002202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3002203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3003201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3003202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3003183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3004201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3005201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3006201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3006182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12562,56	C	C2	E10 Ex11	M2	
3007201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3008201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3009181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3009182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3010181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	14719,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3011201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3011202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3012181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3013181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3014201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3015181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3017181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3018181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	14719,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE DERECHO/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO</b>									
3102181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

3103183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3103186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3104181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO</b>								
3202181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3203181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3203182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3204181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3205181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3205182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3206181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3209181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3210181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO</b>								
3302181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3303181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9240,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3304181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3304182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3305181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3306181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3307181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3308201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3309181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3310181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9240,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3311181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3312181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9240,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3313181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3314181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9240,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3315181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE MEDICINA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO</b>								
3402181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3404181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	14719,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3405181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3405182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3406181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	14719,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3409181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3410181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3411181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3412181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	14719,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3413181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3414181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3415181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3416181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

3418181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO</b>								
3502181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3503201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3504181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3505201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO</b>								
3602201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3603181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3604181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9240,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3605181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3606181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3607181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DPTO.INGEN. INFORM./ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO</b>								
3703201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3703202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	

Es por todo ello que la adscripción/dependencia propuesta, así como la creación de la citada SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO, lleva aparejada el cambio de denominación de los Gestores de Departamento, que pasarán a denominarse “GESTORES DE CENTRO”.

Consecuencia de la dependencia funcional y adscripción de los anteriores Gestores de Departamento, actuales Gestores de Centro, en la Administración Gerencia de cada Facultad o Escuela Politécnica Superior, desaparece la vinculación a departamentos estancos, que avalaban y/o justificaban esa diferenciación de los complementos de destino, así como de los complementos específicos, que dichos Gestores, venían percibiendo. Es por todo ello que, lógica consecuencia con la modificación apuntada, todos los puestos de los actuales “GESTORES DE CENTRO desde el momento en que se provean con carácter definitivo, pasarán a tener asignado el complemento de destino de Nivel 18 y el complemento específico “general”, de los niveles N18. (CORREO ELECTRÓNICO 2/5/2023)

Se crean las siguientes “SUBUNIDADES DE GESTIÓN DE CENTRO”:

- Unidad/Subunidad: “FACULTAD DE CIENCIAS/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.
- Unidad/Subunidad: “FACULTAD DE DERECHO/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.
- Unidad/Subunidad: “FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.
- Unidad/Subunidad: “FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.
- Unidad/Subunidad: “FACULTAD DE MEDICINA/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.

- Unidad/Subunidad: “FACULTAD DE PSICOLOGÍA/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.
- Unidad/Subunidad: “FACULTAD DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.
- Unidad/Subunidad: “ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.

## **1.2 MODIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE LOS NUEVOS GESTORES DE CENTRO.**

Consecuencia de la dependencia funcional y adscripción de los anteriores Gestores de Departamento, actuales Gestores de Centro, en la Administración Gerencia de cada Facultad o Escuela, desaparece la vinculación a departamentos estancos, que avalaban y/o justificaban esa diferenciación de los complementos específicos, que dichos Gestores, con niveles 18 y 20, venían percibiendo.

Es por todo ello, que se propone la modificación de los complementos específicos de los niveles N18 y N20 de los actuales “GESTORES DE CENTRO” de forma que, desde el momento en que se provean con carácter definitivo, pasarán a tener asignado el complemento de destino de Nivel 18 y el complemento específico “general”, de los niveles N18

## **2.- ADSCRIPCIÓN DE TODO EL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO A LAS DIFERENTES VICEGERENCIAS Y DIRECCIONES DE LA UAM.**

### **2.1 ADSCRIPCIÓN DE TODO EL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO A LAS DIFERENTES VICEGERENCIAS Y DIRECCIONES DE LA UAM.**

Todos los puestos denominados “integrantes de la plantilla de Personal Técnico y de Gestión de Administración y Servicios Funcionario, que en la actualidad estén adscritos a las diferentes Subunidades de las Vicegerencias y Direcciones, pasarán a tener una única dependencia funcional y adscripción directa al Vicegerente/a o Director/a, del que actualmente dependa su Subunidad, teniendo en cuenta, en su caso, la disponibilidad y acondicionamiento de los espacios que se puedan habilitar para esta finalidad.

Dicha adscripción, permitirá activar la movilidad interadministrativa a nivel de Vicegerencias y Direcciones, para dar cobertura a las situaciones en las que las necesidades del servicio así lo requirieran. En este nuevo escenario de flexibilidad y transversalidad de puestos y perfiles asociados a los mismos, cada Vicegerencia y Dirección dispondrá de su propia autonomía, para diseñar su propio modelo de organización administrativa, adaptada a sus necesidades. Puesto que en la Vicegerencia de Biblioteca existe un equipo volante, la movilidad tendrá siempre carácter excepcional.

Esta medida permitirá establecer áreas amplias de trabajo, en el ámbito de las Vicegerencias y Direcciones, a los que se adscribe directamente todo el PASF; al mismo tiempo que supone la

eliminación de compartimentos estancos en dichas áreas, con el fin de generar sinergias que, sin duda, permitirán fomentar el trabajo en equipo, la transversalidad, la adquisición de nuevos conocimientos y competencias por parte del PASF mediante un adecuado programa de formación y, por tanto, incrementando las posibilidades de su promoción.

Este nuevo escenario de trabajo permite la implantación de un componente esencial: la flexibilidad para ubicar en cada momento al personal allí donde sea más necesario, para la correcta prestación de los servicios a la comunidad universitaria. En cualquier caso, se garantiza que los movimientos se realizarán sobre la base de criterios objetivos, que impida cualquier posibilidad de actuaciones arbitrarias.

Con el objetivo de ampliar los horizontes del PASF y ofrecer un servicio de mayor calidad a la comunidad universitaria, esta nueva forma de gestión supondrá una optimización de los recursos humanos de la UAM, aspecto de gran relevancia en el contexto de la actual situación presupuestaria, al mismo tiempo que se garantiza que ningún empleado público verá modificadas sus condiciones básicas de trabajo, esto es, retribuciones, turnos de trabajo y actividades acordes con su nivel.

Es por todo ello que la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), de cada una de las Vicegerencias y Direcciones será la que se acompaña al presente documento. (Se adjunta cuadro de la RPT con la modificación propuesta).

	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICEGERENCIA								
4000291	VICEGERENTE/A	1	29	32529,48	LD	A1	Ex11	DH	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4004221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

4013261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimien to en idiomas
4013241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
4013222	JEFE/A DE SECCIÓN DE ALUMNOS	1	22	14719,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4013202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4013204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4013205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12568,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40131810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40131811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	(6) Ex11	DH	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas

4014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4014207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimiento en idiomas
4016261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4016241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
4016181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4016182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4016183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4017271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	Ex11	DH	
4017251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
4017181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4017182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4018271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	Ex11	DH	
4018251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	20406,72	C	A2/C1	Ex11	M2	**
4019201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9240,60	C	A2/C1	Ex11	M	
4019202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9240,60	C	A2/C1	Ex11	M	

4019181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4020221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4020182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4021251	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
4021181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA</b>								
5000281	JEFE/A DE SERVICIO	1	28	28078,32	LD	A1	Ex11	DH	
5000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
5000252	TÉCNICO/A	1	25	18878,76	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000253	TÉCNICO/A	1	25	18878,76	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000254	TÉCNICO/A	1	25	18878,76	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimiento a nivel avanzado en aplicaciones informáticas
5000222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5000223	GESTOR/A APLICACIONES INFORMÁTICAS DE I+D	1	22	14719,20	C	A1	E21 Ex11	M2	
5000224	GESTOR/A I+D	1	22	14719,20	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000225	GESTOR/A I+D	1	22	14719,20	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000181	GESTOR/A I+D	1	18	12562,56	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000182	GESTOR/A I+D	1	18	12562,56	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000183	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12562,56	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000184	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12562,56	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12562,56	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12562,56	C	C2	E10 Ex11	M2	
5001261	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18173,76	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18173,76	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001223	JEFE/A DE SECCIÓN HABILITACIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7)	M2	Experiencia y

							Ex11		conocimien to en idiomas
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5002251	TÉCNICO/A MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	1	25	18878,76	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002252	TÉCNICO/A ANÁLISIS ELEMENTAL Y ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO	1	25	18878,76	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002221	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS DE ELEMENTOS TRAZA	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002222	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS DE ELEMENTOS TRAZA	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002223	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS POR RAYOS X	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002224	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002225	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002226	TÉCNICO EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002227	TÉCNICO/A EN RMN	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002202	TÉCNICO/A EN CROMATOGRAFÍA	1	20	13201,56	C	A2	E16 Ex11	M2	
5002182	TÉCNICO/A AUXILIAR DE APOYO A SERVICIOS	1	18	12562,56	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002183	TÉCNICO/A EN CROMATOGRAFÍA	1	18	12562,56	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002184	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	18	12562,56	C	C1	E12 Ex11	M2	
5005251	TÉCNICO/A	1	25	18878,76	C	A1	E20 Ex11	M2	
5005221	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 1	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5005222	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 2	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5007261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimien to en idiomas
5007241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
5008261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5008241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
5008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5010181	TECNICO/A LABORATORIO BIOLOGÍA MOLECULAR	1	18	12562,56	C	C1	E12 Ex11	M2	
5031221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

5031184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5031185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA</b>								
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	32529,48	LD	A1	Ex11	DH	
6000261	JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6000241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6000223	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	14719,20	C	C1	E13 Ex11	M2	
6000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	Ex11	DH	
6001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
6002271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	Ex11	DH	
6002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6008261	MÉDICO/A	1	26	24405,96	LD	A1	E23	DH	Especialidad Medicina del Trabajo
6008251	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales *(1)
6008252	ENFERMERO/A	1	25	18878,76	C	A1	E23	M2	Especialidad Medicina del Trabajo
6008181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6008182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

6010261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6010241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
6010221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17883,84	C	A1/A2	Ex11	M2	**
6010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6011181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
6014291	DIRECTOR/A	1	29	32529,48	LD	A1	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014281	DIRECTOR/A	1	28	28078,32	LD	A1	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014251	LETRADO/A	1	25	18878,76	C	A1	(1) Ex11	M2	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
6014252	LETRADO/A	1	25	18878,76	C	A1	(1) Ex11	M2	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
6014253	LETRADO/A	1	25	18878,76	C	A1	(1) Ex11	M2	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
6014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria

6014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
60141811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
60141812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
60141813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	Sin dotación presupuestaria
60141814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	Sin dotación presupuestaria
60141815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	Sin dotación presupuestaria
	Unidad/Subunidad: <b>VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VICEGERENCIA</b>								
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	32529,48	LD	A1	Ex11	DH	
7000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001261	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTABILIDAD	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	

7001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
70011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002281	DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN	1	28	28078,32	LD	A1	Ex11	DH	
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002262	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATOS MENORES	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7007221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7013242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
7002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7014241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
7015261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7015241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/VICEGERENCIA								

7100291	VICEGERENTE/A	1	29	32529,48	LD	A1	(3)	DH	
7110271	SUBDIRECTOR/A	1	27	24405,96	LD	A1	(3)	DH	
7110241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16865,16	C	A1/A2	(3)	M2	
7110242	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16865,16	C	A1/A2	(3)	M2	
7110222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7110229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10401,24	C	A1/A2	(3)	M	
71102210	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102211	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102212	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102213	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102214	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7110181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7110182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7110183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7121251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	18878,76	C	A1/A2	(3)	M2	***
7121221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7121227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7121201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
7121182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7121185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7122251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	18878,76	C	A1/A2	(3)	M2	***
7122221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10401,24	C	A1/A2	(3)	M	
7122222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7122224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7122225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7122226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7122201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7122182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	

7122186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23373,84	LD	A1/A2	(3)	DH	
7123241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16865,16	C	A1/A2	(3)	T2	
7123221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7123181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7123182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7123184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7124261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23373,84	LD	A1/A2	(3)	DH	
7124221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7124181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7124182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7124183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7125261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23373,84	LD	A1/A2	(3)	DH	
7125241	SUBJEFATURA BIBLIOTECA	1	24	16865,16	C	A1/A2	(3)	M2	
7125221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7125222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7125223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7125224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7125201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7125181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7125182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7125184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23373,84	LD	A1/A2	(3)	DH	
7126241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16865,16	C	A1/A2	(3)	M2	
7126222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7126225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7126226	BIBLIOTECARIO/A (CARTOTECA)	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7126182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	

7126185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126189	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7127261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23373,84	LD	A1/A2	(3)	DH	
7127221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7127222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7127223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7127201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7127181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7127183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7127184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7128251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	18878,76	C	A1/A2	(3)	M2	***
7128221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7128222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7128201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7128181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7128183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7128185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	8383,80	C	A2/C1	(3)(4)	T	
7128186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: <b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ DIRECCIÓN</b>								
8000291	DIRECTOR/A (ARQUITECTO/A)	1	29	32529,48	LD	A1	(9) Ex11	DH	(ARQUITECTO/A)
8001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	(11) Ex11	DH	ARQUITECTO/A O/A TÉCNICO/A, APAREJADOR/A
8001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
8002261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	24405,96	LD	A1/A2	(10) Ex11	DH	(INGENIERO/A)
8003261	JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	

### 3.- MODIFICACIONES DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIOS.

#### 3.1 MODIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y DE CÓDIGO. EL PUESTO 6001271 PASA DE NIVEL 27 A NIVEL 26, ADSCRITO A LA UNIDAD VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Debido a la reorganización en el Área de Recursos Humanos y Organización, así como la nueva adscripción de todo el personal de las diferentes subunidades a la Vicegerencia, con el claro objetivo de prestar una más eficaz y mejor respuesta a los problemas de gestión ordinaria del PDI, unido a la incorporación de dos puestos de funcionarios, provenientes del proceso de estabilización, hace

que no sea, en el momento actual, necesaria la existencia de un puesto de Jefe de Servicio con Nivel 27, por lo que se propone la modificación del puesto de Jefe de Servicio de Personal Docente e Investigador, con código de puesto: 6001271 con Nivel 27, que pasará a nivel de complemento de destino con nivel 26 y nuevo código de puesto: 6001261.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad:VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
MB	6001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	Ex11	DH	
MA	6001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	

### 3.2 MODIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y DE CÓDIGO. EL PUESTO 5008261 PASA DE NIVEL 26 A NIVEL 27 Y A TENER ASIGNADO EL NUEVO CÓDIGO: 5008271 ADSCRITO A LA UNIDAD VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

Debido a la reorganización en el Área de Investigación y Transferencia iniciada en marzo de 2023, que conlleva una nueva estructura en el organigrama de dicha área adaptándose a los recursos humanos disponibles, condicionada, entre otros motivos por la amortización del puesto vacante de una Jefatura de Servicio de nivel 28, con código 5000281, al no ser necesaria su cobertura.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PROYECTOS NACIONALES								
MB	5008261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	5008271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	Ex11	DH	

### 3.3 MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UNIDADES DE LOS PUESTOS: 1003182 Y 1301181, QUE PASAN A LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN CON LOS NUEVOS CÓDIGOS.

Actualmente los puestos con códigos 1003182 y 1301181, se encuentran adscritas al Gabinete del/de la Rector/a y al Vicerrectorado de Estudios de Grado.

I. Se propone que el puesto con código 1003182 cambie su adscripción a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, con el siguiente código 6001185, debido a los siguientes motivos:

- La gestión de un número de Personal Docente Investigador entorno a los 2.600 integrantes

- Un aumento paulatino en la cobertura de las OEP (Ofertas de Empleo Público), que se han venido produciendo en los últimos años y en particular en 2020 y 2021, donde se ha superado el número de 200 plazas.

- Un incremento significativo en los concursos de Personal Docente e Investigador Laboral, mencionando entre otras las últimas convocatorias del curso académico 2020-2021 donde su número ascendió a 315, a la siguiente convocatoria del curso académico 2021-2022, donde ha ascendido su oferta a 554. Este incremento viene motivado por la prórroga extraordinaria de la Comunidad de Madrid para que en el año de la pandemia se prorrogasen por un cuarto año más los contratos de los profesores asociados. Sin esta circunstancia el número de concursos sería aproximadamente de 400. Cada uno de los concursos origina una gran cantidad de documentación que hay que descargar de GEISER y organizar dicha documentación en carpetas, separar los CV presentados y posterior remisión a los Departamentos. Una vez concluida la fase de selección, se debe proceder a la contratación de dicho personal con las peculiaridades de cada una de las categorías.

- Otra particularidad a reseñar en los Profesores Asociados y Asociados de Ciencias de Salud, es que se han tenido que gestionar más de 300 compatibilidades, en estos casos que tenían contrato por tres cursos y se ha prorrogado otro curso más, por las razones indicadas en el párrafo anterior.

- También se ha producido un incremento en cuanto a la tramitación de los méritos de docencia y de investigación. En cuando a la convocatoria de 2018 de la ANECA de los méritos de transferencia, ha supuesto un total de 226 evaluaciones positivas, que tiene que ser grabado en cada expediente y que hay que gestionar en colaboración con la ANECA.

Por otro lado la convocatoria extraordinaria de méritos de docencia para PDI temporal, de febrero de 2021, se han presentado 294 solicitudes. Esto significa que se han duplicado las solicitudes de evaluación.

- Por último hacer alusión a los nuevos procesos que se están canalizando a través de la Sede Electrónica, la implantación de incidencias (OTRS) para facilitar las consultas, colaborar en la comisión de seguimiento del sello HRS4R y la emisión de informes.

II. Se propone que el puesto con código 1301181 cambie su adscripción a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, con el siguiente código 6009183, debido a los siguientes motivos:

En la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, se gestionan los Proyectos de Investigación, con dos áreas diferenciadas, convocatorias y contratación:

a) En diciembre de 2021 se publica el Real Decreto-Ley 31/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Este hecho tiene varias consecuencias que afectan a la modalidad de contratación y que interrumpirá la publicación de ofertas hasta finales del mes de abril cuando, tras la publicación del Real Decreto-Ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia,

Tecnología e Innovación que crea el contrato de actividades científico-técnicas, se adapta la instrucción aprobada por el Consejo de Gobierno a las novedades que introduce.

Esta publicación trajo consigo algunas dificultades, el cálculo de la indemnización de los contratos indefinidos y la justificación en los proyectos. Mientras las entidades financiadoras se comprometían a la justificación de ésta, hubo un ir y venir de autorizaciones de los Directores y las Directoras de los distintos Departamentos.

Cuando finalmente conseguimos iniciar estos procesos, tenemos una baja en Convocatorias y las solicitudes se acumulan sin solución para tramitar:

Mes (año 2022)	Número convocatorias	Número de inscritos
Abril	2	9
Mayo	18	157
Junio	76	326
Julio	70	3.440
Septiembre	40	1.133
Octubre	82	849
Noviembre	85	783
Diciembre	29	231

Es importante destacar el incremento de inscritos por la convocatoria del Programa Investigo con un total de 93 puestos, publicada en el mes de julio de 2022 en la que hubo de tramitar un total de 2.739 solicitudes y por la convocatoria de Garantía Juvenil con 22 puestos de trabajo con 357 solicitudes.

Por otro lado, en el área de Contratación se gestionan un total de 1.204 expedientes vivos (datos actualizados a 15/03/2023), tramitando los procedimientos y tareas asociadas: formalización del contrato, comunicación a RCP de todos los trámites administrativos, gestión de sexenios, trienios, compatibilidades, incluida la comunicación y valoración de la nómina mensual de los nuevos contratos.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: RECTORADO/GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A								
MB	1003182	SECRETARIO/A DEL/DE LA RECTOR/A	1	18	13.738,08	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
MA	6001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO								

MB	1301181	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	18	13.738,08	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/UNIDAD DE GESTIÓN PERSONAL INVESTIGADOR								
MA	6009183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

**4.- CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA “DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS”, QUE DEPENDE DE LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN Y PASA A DEPENDER DE LA GERENCIA DE LA UAM. CREACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL” Y LA “DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD”, QUE SE INTEGRAN Y DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS.**

**4.1 CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL DIRECTOR DE RECURSOS COMPARTIDOS.**

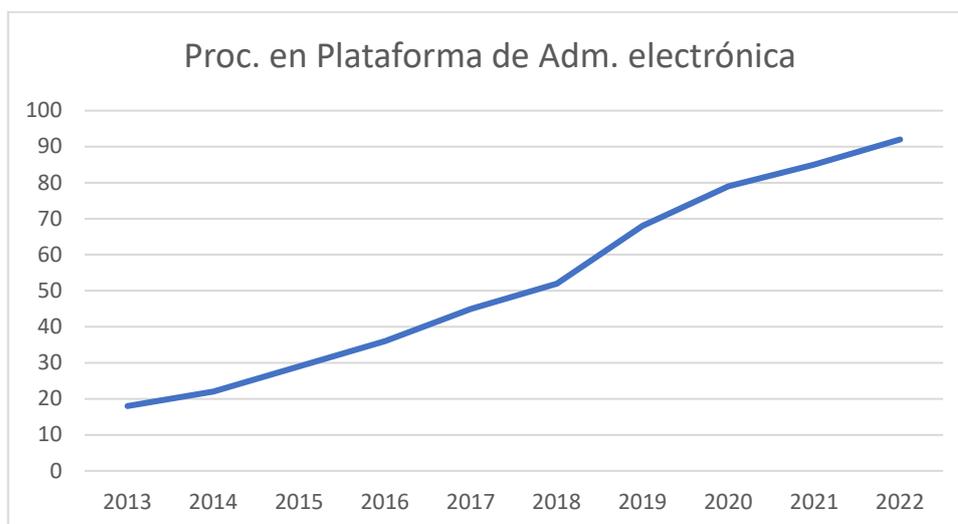
Partiendo de las directrices marcadas en el Plan Director UAM 2023, entre las que se encuentran varias con trascendencia en los ámbitos de la gobernanza y la gestión de la UAM, que pretenden promover e impulsar la planificación estratégica, la calidad y la gestión de datos en esta Universidad en el actual contexto de transformación digital, se hace necesario crear y hacer depender dos nuevas estructuras del Director de Recursos Compartidos, para poder dar cumplimiento y satisfacción a los objetivos marcados en el citado Plan Director UAM 2023.

Así, el puesto de Director de Recursos Compartidos, con código: 6014291, deja de depender de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, para hacerlo directamente de la Gerencia de la UAM. A su vez, de este DIRECTOR DE RECURSOS COMPARTIDOS dependerán: el “Servicio de Transformación Digital” y la “Dirección de Planificación y Calidad”, con la justificación que se expone a continuación.

**4.1.1 Servicio de Transformación Digital.**

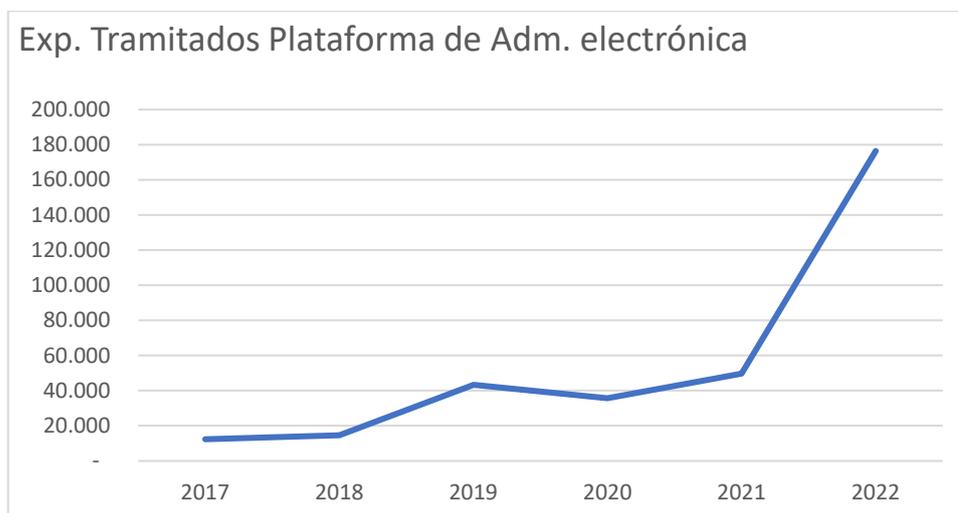
A nivel nacional, las leyes 39 y 40/2015 asientan el hecho del medio electrónico como habitual en el funcionamiento de nuestras organizaciones. Así lo indica el expositivo de la primera norma citada «...una administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico».

En los últimos años, la Plataforma de Administración Electrónica ha incrementado de forma sostenida el número de procedimientos electrónicos que se ofrecen desde la sede electrónica, hasta llegar a la cifra actual de 92.

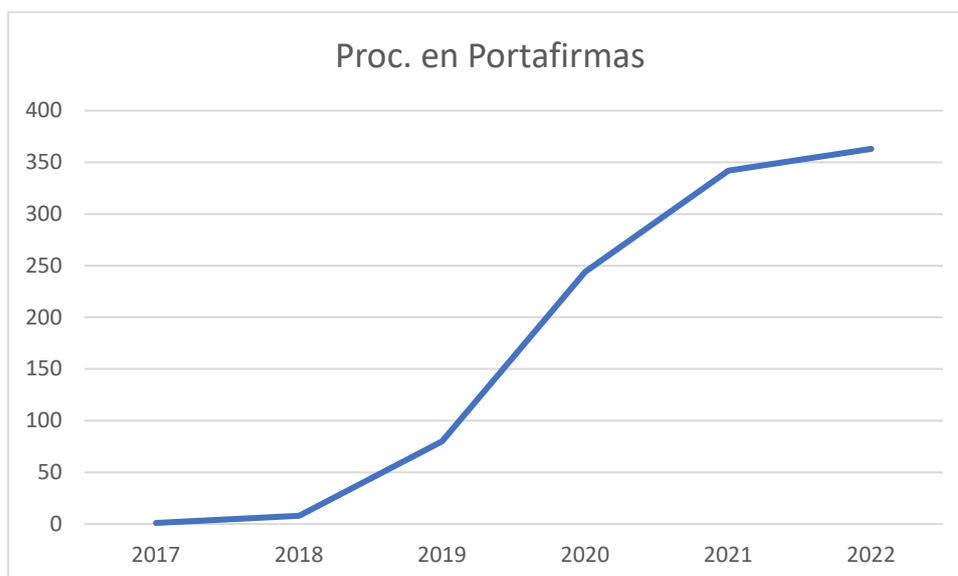


Estos procedimientos facilitan la gestión transversal de expedientes, en muchos servicios y órganos de la Universidad, entre los que se pueden destacar: Secretaría General, Defensoría Universitaria, Consejo Social, SERIM, Servicio de Investigación, Servicio de PAS, Servicio de PDI, Sección de contratación de PI, Servicio de Tecnologías de la Información, Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, Vicerrectorado de Estudiantes, Vicerrectorado de Internacionalización, Gabinete de Estudios.

El incremento de los expedientes que se han gestionado cada año en la Plataforma de Administración Electrónica también ha experimentado, en los últimos 6 años, un incremento superior al 1.400%, pasando de 12.367 en el año 2017 a 176.452 en el año 2022.

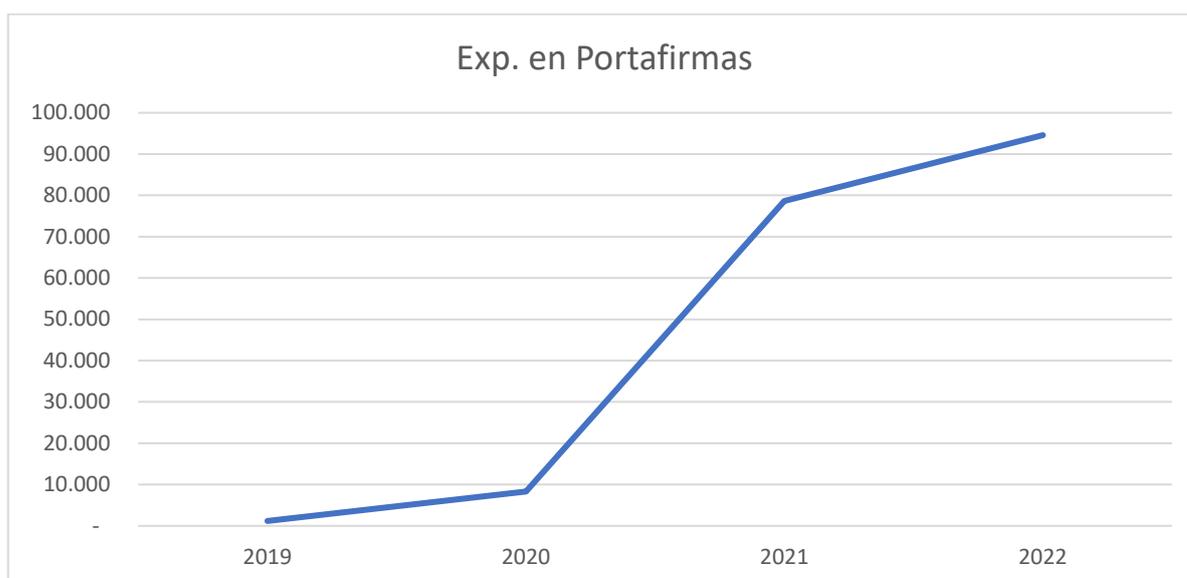


Por otro lado, en lo relativo al Portafirmas Electrónico, de la misma forma se ha incrementado de forma sostenida el número de procedimientos que soporta, hasta llegar a la cifra actual de 363.

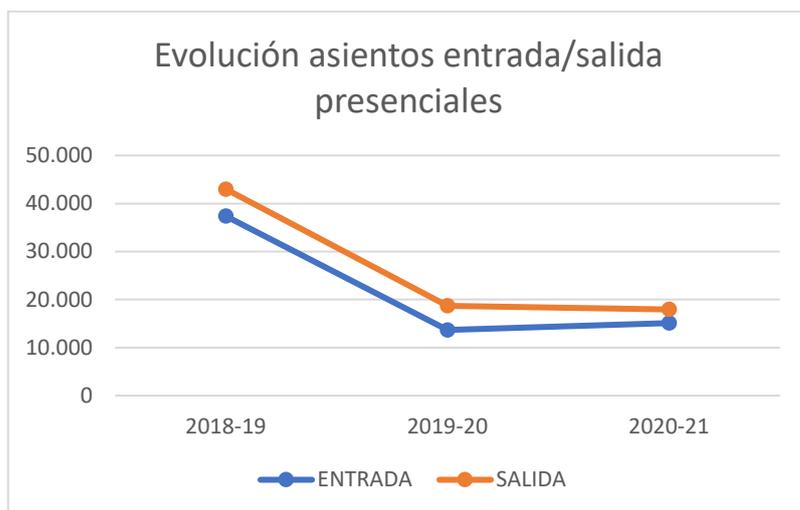


Estos procedimientos, facilitan la gestión y firma transversal de expedientes en muchos servicios y órganos de la Universidad, entre los que se pueden destacar: Consejo Social, Gabinete de la Rectora, Gerencia, Secretaría General, Servicio de Contratación, SERIM, Servicio de Idiomas, Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales, Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, Vicerrectorado de Internacionalización, Vicerrector de Política Científica, Vicerrectora de Investigación y Biblioteca, Servicio de Investigación, Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

El incremento de los expedientes que se han gestionado cada año en el Portafirmas también ha experimentado, en los últimos 6 años, un incremento cercano al 8.000%, pasando de 1.187 en el año 2017 a 94.580 en el año 2022.

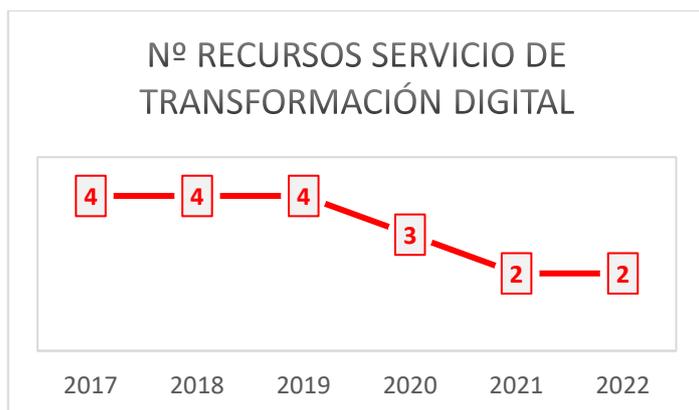


implantación progresiva de procedimientos electrónicos tanto en la Plataforma de Administración Electrónica como en Portafirmas, permite mejorar la productividad de todos los servicios implicados al liberar recursos, tanto en los servicios directamente implicados como en las Oficinas de atención en materia de registro<sup>1</sup>. En concreto los asientos de entrada se han reducido desde el año 2018, de media en un 62%, los asientos de salida en un 30%, lo que arroja una cifra de una disminución global de un 56% en los asientos registrales presenciales.



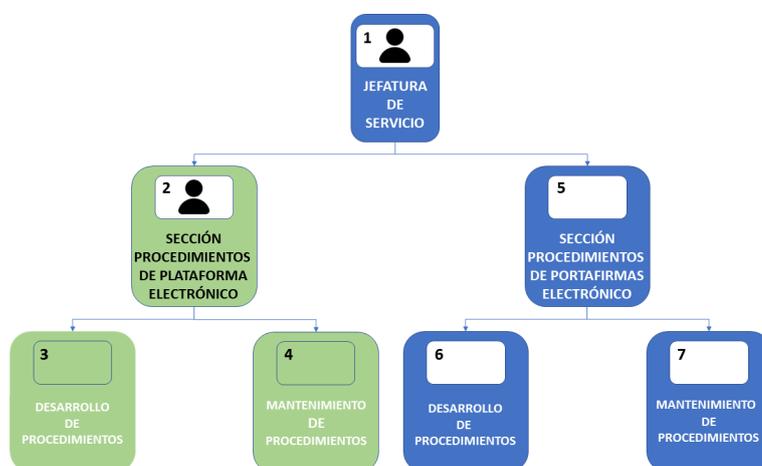
Se obtiene como resultado de todo lo anterior, que el incremento de uso de los sistemas gestionados por el Servicio de Transformación Digital ha sufrido un incremento excepcional en los últimos años, y que esto ha repercutido en el aumento de la productividad de los recursos de los servicios que utilizan estos sistemas además de permitir liberar recursos en otros servicios relacionados.

Sin embargo, el Servicio de Transformación Digital, desde el año 2019 ha perdido el 50% de sus integrantes, pasando de 4 recursos a 2 en el año 2022.



<sup>1</sup> La UAM dispone de oficinas de asistencia en materia de registros, en Rectorado y en cada uno de los centros (EPS, F.Ciencias, F. Económicas, F. Derecho, F. Filosofía, F. Profesorado, F. Psicología, F. Medicina)

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la modificación de la RPT para configurar el Servicio de Transformación Digital como se muestra a continuación:



1. Jefatura de servicio (A1/A2-N26)
2. Jefe de sección de procedimientos de la Plataforma de Administración Electrónica (A1/A2-N25)
3. Desarrollo de procedimientos en la Plataforma de Administración Electrónica (A2/C1-N22)
4. Mantenimiento de procedimientos en la Plataforma de Administración Electrónica (A2/C1-N22)
5. Jefe de sección de procedimientos del Portafirmas Electrónico (A1/A2-N24)
6. Desarrollo de procedimientos en el Portafirmas Electrónico (A2/C1-N22)
7. Mantenimiento de procedimientos en el Portafirmas Electrónico (A2/C1-N22)

La alta demanda de profesionales en el campo de las Tecnologías de la Información de los últimos años, ha provocado que las condiciones laborales que ofrece el sector privado sean sustancialmente mejores. La consecuencia inmediata ha sido una drástica disminución de los candidatos que concurren a los procesos selectivos para cubrir este tipo de perfiles, en general en todas las Administraciones Públicas. En particular en la UAM, en la última plaza de Grupo A, Subgrupo A1, se presentaron sólo 3 candidatos, y la última plaza de Grupo A, Subgrupo A2, se presentaron 2 candidatos, quedando finalmente desierta.

Los perfiles necesarios para cubrir estas plazas requieren de un alto grado de especialización y multidisciplinariedad, al tener que conjugar diferentes áreas de conocimiento como la consultoría y reingeniería de procesos, análisis e integración de sistemas, programación, servicios transversales de administración electrónica de la AGE, marco normativo del código de Administración Electrónica, etc.

El puesto de Jefe de Servicio de Transformación Digital (A1/A2-N26), no es objeto de nueva creación sino que es consecuencia del traslado del puesto de la RPT del Personal Funcionario con código: 6000261, que deja de depender de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, para depender orgánicamente de la Dirección de Recursos Compartidos, que depende directamente de la Gerencia y que pasaría a encabezar el nuevo Servicio de Transformación Digital.

El puesto de Jefe de Sección de procedimientos de la Plataforma de Administración Electrónica (A1/A2-N25), no se crea, sino que se prevé su incorporación a la estructura propuesta, una vez que el candidato para desempeñar el mismo supere, en su caso, el proceso de funcionarización en el que está participando. El candidato propuesto ocupa el puesto en la RPT del Personal Laboral, con código: 9003A12, que se amortizaría de funcionarizarse su ocupante.

El puesto de Técnico/a de Administración Electrónica, para el desarrollo de procedimientos de la Plataforma de Administración Electrónica, con código: 6000223, ya existe pero no se ha podido proceder a su cobertura a pesar que ha sido ofrecido internamente en dos ocasiones. Adscrito a los Grupos y Subgrupos C1/A2 con nivel de complemento de destino 22

Así las cosas, la propuesta de creación de plazas sería la siguiente:

1. Técnico de Mantenimiento de procedimientos en la Plataforma de Administración Electrónica (A2/C1-N22).
2. Jefe de sección de procedimientos del Portafirmas Electrónico (A1/A2-N24).
3. Técnico de Desarrollo de procedimientos en el Portafirmas Electrónico (A2/C1-N22).
4. Técnico de Mantenimiento de procedimientos en el Portafirmas Electrónico (A2/C1-N22).

#### **4.1.2 Dirección de Planificación y Calidad.**

Una de las líneas de acción del citado “Plan Director UAM 2023”, en concreto la 3.4 “Aseguramiento de la calidad de los estudios, centros y actividad docente en la UAM”, tiene entre sus objetivos impulsar y apoyar la acreditación institucional de los centros de esta Universidad. Este enfoque, promovido tanto por la nueva normativa que regula la calidad universitaria, como por las agencias de calidad, pretende poner el foco del seguimiento externo en los centros y no tanto en las titulaciones como se venía haciendo, dejando de ser pertinente una diferenciación entre la calidad de los estudios y la calidad de los servicios.

En este sentido, se considera imprescindible contar con una unidad que, partiendo de los recursos de la “Dirección de Planificación Estratégica” y de parte de los recursos del “Área de Calidad y Responsabilidad Social”, se conforme como una nueva estructura, con dependencia orgánica de la Dirección de Recursos Compartidos, que depende directamente de la Gerencia; y con dependencia funcional del “Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital” y del “Adjunto a la Rectora para la Calidad e Innovación Docente”, que impulse y gestione la planificación estratégica, la calidad y la explotación analítica de los datos en la Universidad a partir de las directrices del Equipo de Gobierno.

Esta estructura tendrá la denominación de “Dirección de Planificación y Calidad”.

La nueva Dirección de Planificación y Calidad, desarrollará las funciones que ha venido desempeñando la Dirección de Planificación Estratégica:

- Apoyar y asesorar al Equipo de Gobierno en el ámbito de la planificación estratégica, concretamente, en la elaboración de planes estratégicos, planes de directores, proyectos de mejora organizativa y contratos-programa, realizando su seguimiento y evaluación.
- Gestionar y ejecutar los proyectos transversales vinculados a la gestión de datos: creación y mantenimiento de un sistema de una información institucional (Portal UAMDATA).
- Elaboración del anuario estadístico “UAM en Cifras”.
- Coordinar la recogida, reporte y seguimiento de la información y datos demandados por los organismos oficiales y otros agentes externos.
- Monitorizar el posicionamiento de la Universidad en los rankings universitarios y suministrar los datos e información requeridos por estos.
- Apoyar y asesorar al Equipo de Gobierno en el desarrollo de la política de calidad de la Universidad.
- Coordinar las actividades vinculadas al seguimiento y la acreditación de títulos oficiales y centros.
- Gestionar y ejecutar los procesos de evaluación de la docencia e institucionales.
- Participación en la Comisión de Coordinación Académica (vocal) y en la Comisión Técnica de Estratégica (secretaría)

A estas funciones se añadirán las relacionadas con la calidad de los servicios:

- Desarrollo de sistemas de gestión de la calidad en los servicios administrativos y técnicos
- Elaboración y mantenimiento de Cartas de Servicios.
- Elaboración y mantenimiento de Guías de Bienvenida del Personal de la UAM.
- Desarrollo y mantenimiento de manuales de procedimientos.
- Gestión del buzón de las Quejas y Sugerencias de la sede electrónica.

Este cambio de estructura conllevará que, una vez que finalice el proceso de funcionarización, se incorporen a la misma, los actuales integrantes de la Dirección de Planificación Estratégica que, en su caso, superen dicho proceso, que figuran en la RPT de Personal Laboral.

En tanto finaliza dicho proceso selectivo, y se concreta la estructura de la nueva Dirección se propone:

- El cambio de adscripción del puesto con código: 2010251 “Técnico/a de Sistemas Integrados de Calidad, PRL y Medioambiente”, que pasa de la Subunidad “Área de Calidad y Responsabilidad

Social” a la unidad/subunidad “Director de Recursos Compartidos/Dirección de Planificación y Calidad”.

PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR LA CREACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS Y SUS SUBUNIDADES SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/ RECURSOS COMPARTIDOS								
MB	6014291	DIRECTOR/A	1	29	32529,48	LD	A1	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS/DIRECCIÓN								
MA	2200291	DIRECTOR/A	1	29	32529,48	LD	A1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA								
MB	6000261	JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MB	6000223	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	14719,20	C	C1	E13 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS/ SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL								
MA	2201261	JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	2201221	TÉCNICO/A DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	14719,20	C	A2/C1	E13 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: GERENCIA/ ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL								
MB	2010251	TÉCNICO/A DE SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD, PRL Y MEDIO AMBIENTE	1	25	18878,76	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS/ DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD								
MA	2202251	TÉCNICO/A DE SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD, PRL Y MEDIO AMBIENTE	1	25	18878,76	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA								
MB	4021251	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
MB	4021181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS/ DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD								
MA	2202252	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	

MA	2202181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
----	---------	---------------------	---	----	----------	---	----------	------	----	--

PUESTOS QUE SE CREAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR LA CREACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS Y SU SUBUNIDAD SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS/ SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL								
MA	2201241	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	24	16865,16	C	A1/A2	E21/E17 Ex11	M2	
MA	2201222	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	14719,20	C	A2/C1	E17/E13 Ex11	M2	
MA	2201223	TÉCNICO/A DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	22	14719,20	C	A2/C1	E17/E13 Ex11	M2	
MA	2201224	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	22	14719,20	C	A2/C1	E17/E13 Ex11	M2	

## 5.- AMORTIZACIONES DE PLAZAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIOS.

### 5.1 AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 5000281, NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO 28, ADSCRITO A LA UNIDAD VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y SUBUNIDAD VICEGERENCIA.

Debido a la reorganización en el Área de Investigación y Transferencia iniciada en marzo de 2023, que conlleva una nueva estructura en el organigrama de dicha área adaptándose a los recursos humanos disponibles, condicionada, entre otros motivos por la adscripción de todos los puestos de PASF a la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo; así como con la modificación del Nivel del puesto 5008261, anteriormente apuntada, se propone la amortización del puesto 5000281 Jefe/a de Servicio de nivel de complemento de destino 28, no siendo a día de hoy, necesaria su cobertura.

### 5.2 AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 2010281, ADSCRITO A LA UNIDAD GERENCIA Y SUBUNIDAD ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Desde su creación, en el mes de junio 2021, el Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, asumió la gestión y funcionamiento del trabajo de cuatro unidades/oficinas propias, dentro del Área de Responsabilidad Social:

- Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.

- Oficina de Sostenibilidad
- Unidad de Equidad Social
- Unidad de Igualdad.

El área de Compromiso Social y Sostenibilidad es la encargada de impulsar acciones de formación, investigación y transferencia en materia de compromiso social (igualdad, equidad social y cooperación), así como sostenibilidad ambiental (transición ecológica), con la participación de toda la comunidad universitaria. Desde una perspectiva interseccional, se desarrollan diagnósticos y planes de acción en Compromiso Social, así como acciones encaminadas a una transición ecológica del campus, a partir de los planes coordinados con los centros y colectivos, fomentando su participación.

Entre las funciones específicas, destaca la de informar, promover y formar a través de diferentes iniciativas, como convocatorias de becas, ayudas, premios y programas de acción del área y la de consolidar el derecho a la inclusión de los diferentes colectivos vulnerables de PDI, PAS y Estudiantes en materias de igualdad de género, equidad social, diversidad funcional, LGTBIQ+, diversidad de procedencia, transición ecosocial, etc.

Se vinculan así sus oficinas y unidades, que se encargarán de gestionar las acciones por las áreas de trabajo, vinculadas a su vez a los objetivos y metas de los ODS de la Agenda 2030.

La gestión administrativa/económica, por tanto, de sus actividades, es enormemente variada, incluyendo proyectos propios de la UAM para el apoyo de colectivos Vulnerables (Becas, Ayudas, premios, formación, voluntariado y cooperación), diagnósticos y planes propios (Igualdad, Equidad, Diversidad Social, transición ecológica), así como numerosos programas de compromiso social con Agencias de la ONU, Ongs, Ayuntamientos, Fundaciones, etc. Lo que suponen una gran, y variada, acciones en diferentes monedas, muy diferentes entidades, sistemas, etc.

Estando próxima el final del proceso de funcionarización, que provocará un cambio en la estructura y organización de la "SUBUNIDAD ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL", y no siendo necesaria su cobertura se propone la amortización del puesto con código: 2010281, nivel de complemento de destino 28, denominado Director/a del Área de Calidad y Responsabilidad Social

### **5.3 AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 9000251, CON NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO 25, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Debido a la nueva organización del Servicio de Transformación Digital, se procede a la amortización del puesto con código 9000251, con nivel de complemento de destino 25, que se encontraba adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información, de nominado Técnico/a de Transformación Digital.

**5.4 AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE “CONSERJE” CON CÓDIGO 3401141, CON NIVEL 14 DE COMPLEMENTO DE DESTINO, ADSCRITO A LA UNIDAD FACULTAD DE MEDICINA, SUBUNIDAD ADMINISTRACIÓN.**

Debido a la reorganización de todas las Facultades de la UAM, así como la nueva adscripción de todo el personal de las diferentes subunidades al Administrador Gerente, con el claro objetivo de prestar una más eficaz y mejor respuesta a los problemas de gestión ordinaria de cada centro, unido a que el puesto con código: 3401141, se encuentra vacante desde el 10-10-2014, sin que hasta la fecha haya sido necesaria su cobertura, se propone su amortización.

**5.5 AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE “BEDEL LABORATORIO” CON CÓDIGO 3010141, CON NIVEL 14 DE COMPLEMENTO DE DESTINO, ADSCRITO A LA UNIDAD FACULTAD DE CIENCIAS, SUBUNIDAD “DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA”.**

Debido a la reorganización de todas las Facultades de la UAM, así como la nueva adscripción de todo el personal de las diferentes subunidades al Administrador Gerente, con el claro objetivo de prestar una más eficaz y mejor respuesta a los problemas de gestión ordinaria de cada centro, unido a que el puesto con código: 3010141, se encuentre vacante desde el 27-10-2014, sin que hasta la fecha haya sido necesaria su cobertura, se propone su amortización.

**PUESTOS QUE SE AMORTIZAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: GERENCIA/ ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL								
MB	2010281	DIRECTOR/A ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	1	28	28078,32	LD	A1	Ex27	DH	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA								
MB	3010141	BEDEL LABORATORIO	1	14	12811,92	C	E	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN								
MB	3401141	CONSERJE	1	14	7836,00	C	E	Ex11	M	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA								
MB	5000281	JEFE/A DE SERVICIO	1	28	28078,32	LD	A1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / DIRECCIÓN								
MB	9000251	TÉCNICO/A DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	25	18878,76	C	A1/A2	E17/ E21 Ex11	M2	

## MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### I. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL POR CAMBIO DE ESPECIALIDAD, GRUPO Y NIVEL SALARIAL

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL INVESTIG.							
MB	5002C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	C	C2	JPM	
MB	5002C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DIFRACCIÓN RAYOS X DE POLICRISTAL, I.R.	C	C2	JPM	
MB	5002C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RMN SÓLIDOS Y ANÁLISIS TÉRMICO	C	C1	JPM	
MB	5002C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CITROMETRÍA DE FLUJO	C	C2	JPM	
MB	5002C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA CONFOCAL	C	C2	JPM	
MB	5002B21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ESPECTROSCOPIA DE PLASMA Y RAYOS X	C	B2	JPM	
MB	5002C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CROMATOGRAFIA DE GASES Y HPLC	C	C2	JPM	
MB	5002C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN CALIDAD LABORATORIOS DE ENSAYO	C	C2	JPM	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: U.T.DE INNOVACIÓN Y ADMÓN.ELECTRÓNICA.							
MB	9003A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMATICA	A	A1	JPM	
MB	9003A21	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMATICA	A	A2	JPT	

**CLAVES:**

MA:	Modificación Alta
MB:	Modificación Baja
G.P.:	Grupo profesional
N.S.	Nivel Salarial
JPM:	Jornada partida de mañana
JDyRPM:	Jornada diferenciada y rotatoria partida de mañana